



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ate, 07 de abril del 2025

### VISTO:

El Expediente N° 25-006528-001, que contiene la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la servidora civil **MARCIA ANGÉLICA CARDENAS CHAVEZ** y el MEMORANDUM N° 0091-2025-SCA-HH y;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que, es derecho de los servidores públicos, hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, debemos de precisar que mediante Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA, de fecha 11 de diciembre del 2023, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, en cuyo artículo 61 señala lo siguiente:

#### **"Artículo 61.- Licencia por motivos particulares**

*61.1 La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Sólo requiere conformidad del jefe inmediato.*

(...)



Que, con el MEMORANDUM N° 0091-2025-SCA-HH de fecha 03 de abril del 2025, la Jefatura del Servicio de Cirugía y Anestesiología del Hospital de Huaycán, remite Opinión Favorable a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, formulada por la servidora Marcia Angélica Cárdenas Chávez, Médico Cirujano con especialidad en Anestesiología, Nivel MC 2, servidora del Servicio de Cirugía y Anestesiología, por treinta (30) días a partir del 02 de abril al 01 de mayo de 2025, al Equipo de Trabajo de Personal, para que se efectúen las acciones correspondientes;



Que, habiendo verificado los actos resolutivos que anteceden a lo solicitado, se observa que a través de la **Resolución Administrativa N° 0045-2025-ETPR-UAD-HH**, se concedió licencia sin goce de remuneraciones a la citada servidora civil, por el periodo de treinta (30) días calendarios a partir del 03 de marzo al 01 de abril del 2025.

Que, a través de la Nota Informativa N° 0119-2025-CAP-ETPR-UAD-HH de fecha 07 de abril del 2025, la encargada de Control de Asistencia y Permanencia – Gestión del Empleo del Equipo de Trabajo de Personal, en atención a la conformidad otorgada por la jefatura del servicio de Cirugía y Anestesiología, concluye que corresponde atender favorablemente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, formulado por la servidora **MARCIA ANGÉLICA CARDENAS CHAVEZ**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente, el mismo que está debidamente acreditado, mediante el Memorando N° 0091-2025-SCA-HH;

Que, de acuerdo al Sistema de Control de Asistencia SICON, la referida servidora si consigna otras licencias por motivos particulares, antes de la presentación del citado expediente;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la precedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Contando con el visado de la responsable de Gestión del Empleo del Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega facultades durante el año fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- CONCEDER**, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **MARCIA ANGÉLICA CARDENAS CHAVEZ**, Médico Cirujano con especialidad en Anestesiología, Nivel MC 2, servidora del Servicio de Cirugía y Anestesiología del Hospital de Huaycán, con eficacia anticipada del 02 de abril al 01 de mayo del 2025, por el periodo de treinta (30) días.

**Artículo 2.- DISPONER**, que Gestión de Compensación y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal efectúe los descuentos que correspondan en los meses indicados en la presente resolución; así como dar a conocer a Control de Asistencia y Permanencia para el récord de sus inasistencias por la licencia otorgada.

**Artículo 3.- DISPONER**, que el periodo que comprende esta licencia no será considerado para el cómputo de su tiempo de servicios.

**Artículo 4.- DISPONER**, que el Equipo de Trabajo de Personal, efectúe la distribución interna y notificación pertinente a la parte interesada dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**Artículo 5.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal del Hospital de Huaycán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN**

**C.P.C. Pedro Franklin León Pareja**  
Matrícula N° 36477  
Coordinador del E.T. de Personal

#### Distribución:

- ( ) Unidad de Administración
- ( ) Servicio de Cirugía y Anestesiología
- ( ) Planificación de PyO
- ( ) G. Compensación y Pensiones
- ( ) G. del Empleo
- ( ) Legajos
- ( ) Control de Asistencia
- ( ) E.T. Comunicaciones
- (1) Interesado
- ( ) Archivo
- (3) Copia RESPONS.-ETPR